

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH N° 0067/2014
La Paz, 09 de enero de 2014

VISTOS

La Resolución Administrativa ANH N° 3425/2013 de fecha 19 de noviembre de 2013, por la cual la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), dispuso autorizar a la Empresa **IMPORTADORA & EXPORTADORA ANBELO S.R.L.**, con NIT N° 212814028, la importación aproximada mensual de 94.800 litros en total de los aceites autorizados (**LUBRICANTES**) de la marca comercial **CEPSA** adquiridos de la empresa proveedora **CEPSA LUBRICANTES S.A. de la República de ESPAÑA**.

CONSIDERANDO

Que, la Ley de Procedimiento Administrativo N° 2341/2011 de fecha 25 de abril de 2002, establece que los actos administrativos se emitirán por el órgano administrativo competente y su contenido se ajustará a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico. Los actos serán proporcionales y adecuados a los fines previstos por el ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 31 de la Ley antes mencionada, señala que las entidades públicas corregirán en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos que existan en sus actos, sin alterar sustancialmente la resolución.

Que, mediante nota de fecha 05 de diciembre de 2013, la Empresa **IMPORTADORA & EXPORTADORA ANBELO S.R.L.**, solicita la corrección de datos en la Resolución Administrativa ANH N° 3425/2013 de fecha 19 de noviembre de 2013, del nombre del producto **Sepsa Eurotech LS 15W40**, al correcto, **Cepsa Eurotech MS 15W40**, error que es atribuible a los problemas de digitación de la planilla de Excel presentada, la cual no concuerda con los datos originales técnicos del producto, mismos que fueron homologados correctamente por IBNORCA.

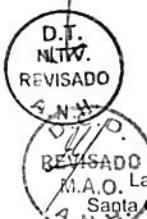
Que, el Informe Técnico DCD-3349/2013 de 27 de diciembre de 2013, concluye señalando que: "Al tratarse de un error de la empresa importadora y determinarse que el producto solicitado cumple con la normativa correspondiente, no existen impedimentos técnicos para la modificación de la R.A. ANH N° 3425/2013 respecto a la denominación del producto solicitado". Por lo que se recomienda la emisión de un nuevo acto administrativo que modifique la R.A. ANH N° 3425/2013, respecto a la denominación del producto solicitado.

CONSIDERANDO

Que, en virtud a lo dispuesto en el artículo 138 del Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, que determinó la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, se emitieron las Resoluciones Administrativas SSDH N° 0474/2009 de 6 de mayo de 2009 y ANH N° 0475/2009 de 7 de mayo de 2009, mediante las cuales se adecuó el cambio de nombre de la Superintendencia de Hidrocarburos por el de Agencia Nacional de Hidrocarburos.

POR TANTO

El Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional Hidrocarburos del Sistema de Regulación Sectorial – SIRESE, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 1600 de 28 de octubre de 1994, la Ley N° 3058 de 17 de mayo de 2005, el Decreto Supremo N° 28419 de 21 de octubre de 2005 y a nombre del Estado Boliviano,



M.A.O. La Paz: Av. 20 de Octubre N° 2685 esq. Campos / Telf. Piloto: (591-2) 243 4000 / Fax: (591-2) 243 4007 / Casilla: E-mail: info@anh.gob.bo
Santa Cruz: Av. San Martín N° 1700, casi 4to anillo, Edif. Centro Empresarial Equipetrol / Telfs.: (591-3) 345 9124 - 345 9125 / Fax: (591-3) 345 9131
Tarija: Calle Ingavi N° 970 Edif. Vittorio Bloque "A" Of. A-1 / Telf.: (591-4) 664 9966 - 666 8627 / Fax: (591-4) 611 3719

Cochabamba: Calle Nestor Galindo N° 1455 / Telf.: (591-4) 448 5026 - 448 5025 - 441 7100 - 441 7101 / Fax: (591-4) 448 8013
Sucre: Calle Loa N° 1013 (detrás de Tránsito) / Telf.: 643 1800 / Fax: (591-4) 643 5344

www.anh.gob.bo

RESUELVE:

PRIMERO.- Corregir la Resolución Administrativa ANH N° 3425/2013 de fecha 19 de noviembre de 2013, de la siguiente manera:

DONDE DICE:

PRODUCTOS	API	PARTIDAS ARANC. NANDINAS
Cepsa Eurotech LS 15W40	CJ-4/SM	27.10.19.38.00.

DEBE CORREGIRSE A:

PRODUCTOS	API	PARTIDAS ARANC. NANDINAS
Cepsa Eurotech MS 15W40	CJ-4/SM	27.10.19.38.00.

SEGUNDO.- Se mantiene la vigencia y subsistencia del tenor y contenido de la Resolución Administrativa ANH N° 3425/2013 de 19 de noviembre de 2013, en todo lo que no haya sido objeto de modificación expresa por la presente Resolución Administrativa.

Notifíquese por cédula a la Empresa **IMPORTADORA & EXPORTADORA ANBELO S.R.L.**, de conformidad a lo dispuesto por el inciso b) del artículo 13 del Reglamento de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Sistema de Regulación Sectorial – SIRESE, aprobado por Decreto Supremo N° 27172 de 15 de septiembre de 2003.

Es Conforme.



Andrea D. Peñaloza Aguila
ABOGADA
UNIDAD LEGAL DE ANALISIS Y GESTION REGULATORIA
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Ing. Gary Medrano Villamor.MBA.
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH N° 0067/2014



L.P. La Paz: Av. 20 de Octubre N° 2685 esq. Campos / Telf. Piloto: (591-2) 243 4000 / Fax: (591-2) 243 4007 / Casilla: E-mail: info@anh.gob.bo
Santa Cruz: Av. San Martín N° 1700, casi 4to anillo, Edif. Centro Empresarial Equipetrol / Telfs. > (591-3) 345 9124 - 345 9125 / Fax: (591-3) 345 9131
Tarija: Calle Ingavi N° 970 Edif. Vittorio Bloque "A" Of. A-1 / Telf.: (591-4) 664 9966 - 666 8627 / Fax: (591-4) 661 3710
Cochabamba: Calle Nestor Galindo N° 1455 / Telf.: (591-4) 448 5026 - 448 5025 - 441 7100 - 441 7101 / Fax: (591-4) 448 8013
Sucre: Calle Loa N° 1013 (detrás de Tránsito) / Telf.: 643 1800 / Fax: (591-4) 643 5344
www.anh.gob.bo